



Universidad de Buenos Aires

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MÉDICAS  
ALFREDO LANARI  
Dirección de Compras y Contrataciones

CUDAP: EXP-UBA : 0010409/2018	CONTRATACIÓN DIRECTA N°27
-------------------------------	---------------------------

<b>CUDAP: EXP-UBA: 0010409/2018</b>		
<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>N°27</b>	<b>Ejercicio: 2018</b>

<p><b>OBJETO:</b> Adquisición de viveres secos para el servicio Alimentación</p> <p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b> A requerimiento del Servicio</p> <p><b>MANTENIMIENTO DE OFERTA:</b> SESENTA (60) días corridos a partir del acto de apertura</p> <p><b>VALOR DEL PLIEGO:</b> Sin valor</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSULTA DE LAS EMPRESAS:** Indefectiblemente presentar las consultas por escrito en la oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones en el horario de 08 a 13 hs. **HASTA EL DIA 06/04/2018 INCLUSIVE**

**RESPUESTA DE CIRCULARES:** hasta el día **09/04/2018 INCLUSIVE**

<b><u>ACTO DE APERTURA</u></b>	
<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
Dirección de Compras y Contrataciones Combatientes de Malvinas 3150 Cdad. De Bs. As.	<b>11/04/2018</b> <b>9:30 hs</b>

<p><b>PREINSCRIPCIÓN EN RUPUBA:</b> Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por la Universidad, deberán realizar su preinscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires, según el Artículo N° 196 de la Resolución (CS) N° 8240/13. Para solicitar información deberá contactarse al Teléfono 5285-5493 en el horario de 10:00 a 17:00 horas.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p><b>TODAS LAS NOTIFICACIONES Y/O CONSULTAS PARA EL PRESENTE TRÁMITE DEBERAN SER REMITIDAS A LA CASILLA INSTITUCIONAL:</b> <a href="mailto:compras@lanari.fmed.uba.ar">compras@lanari.fmed.uba.ar</a></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Universidad de Buenos Aires

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MÉDICAS  
ALFREDO LANARI  
Dirección de Compras y Contrataciones**

CUDAP: EXP-UBA : 0010409/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA N°27

## Anexo I

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- ❖ El presente llamado se rige de acuerdo con las Normas Reglamentarias vigentes, Resolución (CS) 8240/2013 Resolución (R) No 174/17 sus modificatorias.
- ❖ Los licitantes que estén interesados podrán obtener el reglamento del régimen de contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en el sitio Web del Instituto <http://www.lanari.fmed.uba.ar/institucional/licitaciones/> o consultar el reglamento en la Dirección de Compras del Instituto de Investigaciones Médicas Alfredo Lanari en el horario de 9 a 13 hs. TEL: 5287-3751/52
- ❖ VALOR DEL MODULO: PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA DOS (S 2.162.-)

Las siguientes cláusulas Particulares (PCP) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (PCG). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las PCG.

Se complementan o modifican los siguientes numerales del PCG:

**Cláusula 1: MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Sesenta (60) días corridos a partir del acto de apertura

**Cláusula 2: PLAZO DE CUMPLIMIENTO/ENTREGA**

A requerimiento del Servicio

**Cláusula 3: FORMA DE PAGO**

Treinta (30) días corridos de presentada y conformada la documentación correspondiente

**Cláusula 4: LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCION**

La entrega de la mercadería y/o prestación del servicio se hará en el lugar, día y hora que se indique en la Orden de Compra.

El Adjudicatario tendrá a su cargo los gastos de: flete, acarreo, descarga y estiba en el depósito y/o lugares de los elementos contratados o su entrega en la oficina destinataria.

**Cláusula 5: VALORIZACION DE LA OFERTA:**

La presentación de la oferta valorizada implicará el conocimiento de las necesidades a proveer al momento de la apertura, no pudiendo invocar desconocimiento de la gestión a realizar ni alegar la existencia de los elementos no provistos, considerándose que en el precio cotizado se encuentren incorporados todos los ítems necesarios para dar cumplimiento a la prestación y finalidades concursadas.

**Cláusula 6: CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Las consultas al Pliego de Bases y condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha de Apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avda. Combatientes de Malvinas 3150 C.A.B.A.

**Cláusula 7: CIRCULARES ACLARATORIAS Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Las circulares aclaratorias y las respuestas al pliego de bases y condiciones particulares serán emitidas por la Unidad requirente con SETENTA Y DOS (72) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas y comunicadas por la Dirección de Compras y Contrataciones dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de recibida.

**Cláusula 8: INFORMACIÓN A SUMINISTRAR**



Universidad de Buenos Aires

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MÉDICAS  
ALFREDO LANARI  
Dirección de Compras y Contrataciones**

**CUDAP: EXP-UBA : 0010409/2018**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°27**

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar lo exigido en el Artículo N° 197 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la U.B.A., con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar.

**Cláusula 9: GARANTIA DE IMPUGNACION**

En los casos de impugnación contra el dictamen de evaluación de ofertas, el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta, del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta, del renglón o renglones del impugnante.

**Cláusula 10: HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A fin de cumplimentar con la Resolución General No 4164. E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, al momento de la presentación de la oferta, el oferente deberá estar habilitado para contratar con la Administración Pública Nacional, según lo estipulado en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado No 1023/01, el cual dispone que no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.

La Universidad de Buenos Aires solicitará la información tributaria y previsional de los proveedores a través de internet del sitio web institucional de la AFIP a mediante el servicio denominado "CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO".

La referida respuesta estará identificada con un número de transacción asignado por el ente recaudador, que será único e irrepetible y el cual informará sobre la existencia o no de incumplimientos ante la AFIP, no incluyendo detalle de los mismos. La constancia que se genere de dicha consulta se imprimirá y se adjuntará en el expediente.

En el caso de que el informe diera negativo por contar con deuda, se deberá intimar a que en el plazo de 15 días hábiles se presente el oferente ante la dependencia de control para regularizar su situación, vencido que fuera este plazo se volverá a solicitar el Comprobante de deuda, y, si el mismo resultare negativo nuevamente quedará inhabilitado para el expediente de referencia.

**Cláusula 11: MARCA DEL INSUMO OFERTADO**

En el caso que el licitante cotice una determinada marca la misma debe indicarse en la oferta. No pudiendo omitirlo bajo ninguna condición.

**Clausula 12: CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO**

Toda la mercadería debe respetar estrictamente las normas del Código Alimentario Argentino.

**Clausula 13: VENCIMIENTOS**

Las fechas de vencimiento, serán como mínimo de seis meses a un año.



Universidad de Buenos Aires

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MÉDICAS  
ALFREDO LANARI  
Dirección de Compras y Contrataciones

CUDAP: EXP-UBA : 0010409/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA N°27

## Anexo II

### BASES TÉCNICAS

#### **RUBRO: Adquisición de viveres secos**

Renglón N°	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	350	Lts	Aceite comestible de girasol x 1500cc.
2	4	Bolsas	Condimento para pizza x 750 gr.
3	22	Bolsas	Flan de chocolate (polvo) de 3 kg.
4	30	Bolsas	Flan de vainilla (polvo) de 3 kg.
5	15	Bolsas	Flan de vainilla light (polvo) x 0,500 kg.
6	32	Bolsas	Gelatina de frutas (polvo) x 3 kg
7	20	Bolsas	Gelatina de frutas light (polvo) x 0,500 kg
8	220	Bolsas	Lentejas bolsas x 1 kg.
9	5	Cajas	Aceite individual x caja 200 sobres x 8 cc.
10	40	Cajas	Azucar en sobres individuales x 800 unidades.
11	9	Cajas	Caldo en cubos saborizados (distintos sabores) x 12c.
12	5	Cajas	Caldos sin sal x 10 bolsas de 5 sobres c/u
13	5	Cajas	ciruela bombon descarozada x 5 kg
14	3	Cajas	Condimento p/ arroz x 10 sobres 25gr. c/u
15	2	Cajas	Dulce de Batata cajas x 5 kg.
16	7	Cajas	Edulcorante sin calorías x 1500 u.
17	70	Cajas	Galletitas s/sal x 160 paquetes de 25 gr. c/u
18	5	Cajas	Jugo limón individual x caja 200 sobres x 8 cc.
19	40	Cajas	Leche en polvo descremada en sobre individual x 240 sobres x 5 gr
20	135	Cajas	Leche en polvo descremada x 800 gr
21	2	Cajas	Levadura instantánea en polvo x pares de sobres x 20gr
22	85	Cajas	Mate cocido x 50 saq. Ensobrados
23	5	Cajas	Mayonesa x 192 sachets/ 8 cc. ( 7gr.) c/u.
24	36	Cajas	Mermelada blister ind. x 120 u.
25	20	Cajas	Mermelada diet blister ind. x 120 u
26	2	Cajas	Nuez Moscada x 10 sobres de 20 gr. c/u
27	2	Cajas	Dulce de Membrillo cajas x 5 kg.
28	35	Kg	Arroz parbolizado x 5 kg
29	4	Kg	Provenzal x 1 kg
30	4	Kg	Orégano
31	2	Kg	Pimentón
32	1	Kg	Pimienta negra
33	235	Latas	Arvejas x 350 gs.
34	220	Latas	Duraznos light x 820 gr
35	12	Pack	Mostaza por 500 gr.



Universidad de Buenos Aires

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MÉDICAS  
ALFREDO LANARI  
Dirección de Compras y Contrataciones**

<b>CUDAP: EXP-UBA : 0010409/2018</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA N°27</b>
--------------------------------------	----------------------------------

36	7	Paq.	Azúcar a granel x 1 kg
37	10	Paquetes	gelatina sin sabor x 500 grs.
38	150	Paquetes	Harina 0000 x 1 kg
39	167	Paquetes	Polenta x 750 gr. c/u instantánea
40	333	Tetras	Puré de tomate x 520 gr.
41	67	Envases	Aceitunas verdes descarozadas envases x 300 grs.
42	5	Botellas	Salsa de Soja x 2 lt.
43	2	Cajas	Sal fina sobre individual x 1000 s. x 1gr.
44	8	Cajas	De 20 Budines dulce sabor limón x 170 gr.
45	8	Cajas	De 20 Budines dulce marmolado x 170 gr
46	17	Cajas	Galletitas dulces indiv. tipo madalena caja x 100 unidades x 20 gr.
47	5	Cajas	galletitas indiv. Tipo babyscuit sabor vainilla paquetes de 2 unidades x 50 u.
48	5	Cajas	galletitas individuales tipo vainillas de 2 unidades x 36 u.
49	5	cajas	Galletitas individuales sabor vainilla caja por 156 paquetes de 5 u x 25 grs.
50	27	Cajas	De Queso rallado individual en sobres de 8 gr. x 100u.
51	100	Cajas	Té x 100 saquitos. Ensobrados
52	150	Kg	Queso Fresco
53	167	Kg	Queso muzarella en cilindro
54	10	Kg	Yerba mate x envases de 1 kg.
55	20	Paq	Sal corredera x 0,500 kg
56	6	Paq	Sal Gruesa x 1 kg
57	40	Paquetes	fideos cabello de angel x 500 grs.
58	17	Paquetes	salsa demiglase bolsas x 480 gr
59	400	Paquetes	Spaghetti x 0,500 kg
60	400	Paquetes	Tirabuzon x 0,500 kg.
61	8	Paquetes	Tostaditas de arroz sin sal APTO PARA CELIACO x 10 paquetes de 120 gr. c/u
62	50	Blíster	Queso untable blister x 120 u.
63	30	Cajas	Alfajores leche x 40 unidades x 38 gr.
64	30	Bultos	Café instantáneo individual x 10 cajas de 20 saq. c/u
65	30	Cajas	Alfajores chocolate x 40 unidades x 38 gr.
66	50	Cajas	Galletitas dulces indiv. tipo madalena caja x 100 unidades x 20 gr.
67	30	Cajas	Leche en polvo descremada en sobre individual x 240 sobres x 5 gr
68	25	Cajas	Mate cocido x 50 saq. Ensobrados
69	12	Cajas	Té x 100 saquitos. Ensobrados
70	47	cajas	galletitas individuales tipo vainillas de 2 unidades x 36 u.



Universidad de Buenos Aires

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MÉDICAS  
ALFREDO LANARI  
Dirección de Compras y Contrataciones**

**CUDAP: EXP-UBA : 0010409/2018**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°27**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Las propuestas deberán ajustarse en todos los renglones y SIN EXCEPCION a las primeras marcas reconocidas en el mercado local o superior a ellas.

Cuando el oferente coticie varias marcas, las mismas no serán consideradas alternativas a entregar por el proveedor, solo serán válidas las elegidas por el Depto. de Cocina/Nutrición, más aun cuando hayan sido fruto de la evaluación de muestras. En este último caso, el mismo es quien podrá indicar marcas a entregar como alternativas.

Se respetarán medidas, dimensiones y pesos requeridos. Sin perjuicio de ello, los proponentes podrán cotizar productos en envases, pesos y/o medidas conforme se comercializa regularmente en plaza que varíen solo en un mínimo razonable con el del requerimiento (el más próximo), teniéndose la propuesta como alternativa, quedando a exclusivo arbitrio del Depto. de Cocina/Nutrición tomarla en cuenta o no, si la misma conforma la satisfacción de las necesidades que dieron origen a la requisitoria; todo ello sin alterar ni diferir el componente o producto básico requerido.

Toda la mercadería deberá cumplir estrictamente las normas del Código Alimentario Argentino. En todos los alimentos deberá figurar:

1. NOMBRE DEL PRODUCTO
2. MARCA COMERCIAL
3. FECHA DE ELABORACION
4. FECHA DE ENVASADO
5. FECHA DE VENCIMIENTO (como mínimo de nueve meses a un año)
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y/O DISTRIBUCION
7. DATOS DEL LOTE AL QUE PERTENECE
8. IDENTIFICACION DEL ORIGEN
9. CONTENIDO NETO EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE
10. DECLARACION DEL VALOR ENERGETICO Y DE NUTRIENTES
11. LISTA DE INGREDIENTES CON QUE FUE ELABORADO. DEBE FIGURAR POR ORDEN DE PARTICIPACION DE MAYOR A MENOR Y A CONTINUACION LOS ADITIVOS POR FUNCION
12. INDICACIONES DE CONSERVACION E INSTRUCCIONES DE PREPARACION

Además deben presentar las siguientes condiciones:

1. ENVASES SIN ROTURAS, NI ABOLLADURAS
2. COLOR OLORES Y SABOR CARACTERISTICO DEL ALIMENTO O PRODUCTO INDUSTRIALIZADO QUE CORRESPONDA.
3. SIN PRESENCIA DE OBJETOS Y O SUSTANCIAS EXTRAÑAS
4. LOS ALIMENTOS DEBEN SER TRANSPORTADOS EN VEHICULOS HABILITADOS PARA TAL FIN.
5. LA MERCADERIA DEBERA ENTREGARSE EN EL HORARIO ESTABLECIDO POR EL DEPTO. DE COCINA/NUTRICION, SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO Y SIN EXCEPCION.

**ACEITE COMESTIBLE:** De girasol genuino, de buena calidad, fluido y limpio a 25° C color propio, sabor y olor agradable, con una acidez libre expresada en ácido oleico, no superior a 0,3 %.

**ARROZ:** Parbolizado ligeramente amarillo, obtenido después de realizar proceso húmedo y secado posterior.

**ARVEJAS:** Envasadas en un medio líquido apropiado, el envase cerrado hermético, sin golpes ni herrumbrado. Las arvejas serán de color, terneza, y textura uniforme, sin olores, ni sabores extraños.

**AZUCAR:** Blanco, de primera calidad, molida, sacarosa purificada y cristalizada con una polarización de 99,7 % (mínimo) azúcar invertido 0,04% en peso.



Universidad de Buenos Aires

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MÉDICAS  
ALFREDO LANARI  
Dirección de Compras y Contrataciones**

**CUDAP: EXP-UBA : 0010409/2018**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°27**

**CALDO DE VERDURAS:** Sin sal, granulado, deshidratado, instantáneo.

**CALDOS:** Obtenido por deshidratación parcial de caldo de verduras. De perfecta solubilidad, que no exceda el 5% de cloruro de sodio.

**CIRUELA BOMBON:** Ciruelas grandes desecadas enteras y sin carozo tipo D'agen.

**CONDIMENTO PARA ARROZ:** Estará exento de gérmenes patógenos, no contendrá más del 10 % de agua a 100 – 105 °, 8 % de cenizas totales a 500 -550 ° C y 7% de materias grasas.

**DULCE DE BATATA:** A la vainilla pasta homogénea, consistente y brillante con un porcentaje no menor del 60 % de peso sólido, soluble.

**DULCE DE MEMBRILLO:** De pasta homogénea, consistente y brillante con un porcentaje no menor del 65 % en peso sólido, soluble.

**DURAZNOS EN LATA LIGHT:** Mondados sin carozo, elegidos, de color amarillo, blandos, en mitades de tamaño uniformes., y jarabe diluido.

**EDULCORANTE:** Principio activo Sucralosa o Aspartame.

**FIDEOS PASTA:** Amasados de sémola o semolin, trigo, harinas de panificación, agua potable no mayor de 14%. Libre de cuerpos extraños, gorgojos, y otros parásitos adecuadamente envasados.

**FLAN EN POLVO DE CHOCOLATE:** Ídem al de vainilla anterior. El único saborizante debe ser chocolate.

**FLAN EN POLVO VAINILLA:** Aquel que se obtiene por simple cocción con leche entera. El principio endulzante debe ser sacarosa, saborizado con vainilla.

**FLAN EN POLVO DE VAINILLA LIGHT:** Ídem anterior, pero el elemento edulcorante será artificial y de bajas calorías.

**GELATINA:** A base de gelatina comestible, azúcares, ácido (cítrico, tartárico) aromatizados con colorantes de productos permitidos. Sabores: naranja, frutilla, frambuesa.

**GELATINA DE FRUTAS LIGHT:** Ídem anterior, pero con edulcorantes artificiales bajas calorías.

**HARINA DE TRIGO:** Blanca de primera calidad 0000, sin impurezas, sin gorgojos ni mas del 15 % de humedad a 130° C.

**HARINA LEUDANTE:** Blanca de primera calidad, para uso de reposterías y amasados fermentados, sin impurezas, sin gorgojos ni más del 15 % de humedad a 130° C.

**LECHE EN POLVO:** entera de dilución instantánea, color ligeramente amarillento, en polvo muy fino uniforme sin sustancias extrañas macro y microscópicas, con olor agradable. No deberá contener sustancias grasas extrañas, glúcidos ni prótidos distintos a los de la propia leche.

**LENTEJAS:** legumbres secas, desecadas o deshidratadas no presentarán un contenido de agua superior al 13% determinado a 100 - 105° C.

**MATE COCIDO:** En saquitos y/o ensobrados individuales en bolsas pequeñas selladas de papel poroso.

**OREGANO:** Hojas sanas, limpias y secas no deben contener más del 16 % de cenizas totales. Se tolera hasta 10 % de tallos y materias inofensivas.



*Universidad de Buenos Aires*

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MÉDICAS  
ALFREDO LANARI  
Dirección de Compras y Contrataciones**

**CUDAP: EXP-UBA : 0010409/2018**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°27**

**PERAS EN LATA LIGHT:** Mondados sin semillas, elegidos, de color amarillento, blandos, en mitades de tamaño uniformes, y jarabe diluido.

**PIMENTON:** No puede contener más del 12 % de agua, variedad dulce.

**POLENTA:** Harina de maíz precocida, instantánea, sin impurezas, sin gorgojos ni más del 15 % de humedad a 130° C.

**PROVENZAL:** Mezcla de ajo y perejil deshidratados/desecados, libre de impurezas ni elementos extraños, con no más de 12% de humedad.

**PURÉ DE TOMATE AL NATURAL:** Elaborado con frutos sanos, limpios, y maduros, lavados, pelados, libre de cabos, pieles etc., pH entre 3,5 y 4,5. el contenido del envase deberá tener no menos del 80 % de tomate del tipo correspondiente.

**QUESO FRESCO y MUZZARELLA:** Elaborado con materias primas de primera calidad, leche entera sin grasa extrañas, colorantes, ni sustancias conservadoras. Humedad máxima 40%. Cerrado al vacío.

**TOSTADAS DE ARROZ:** Galletas elaboradas a base de harinas aptas para celíaco y libre de gluten, protocolo de elaboración aprobado por ANMAT (el contenido de gluten no podrá superar el máximo de 10mg/Kg) cerrados en paquetes individuales rotulados con logo identificador.

**SAL FINA:** En cristales blancos, inodoros, solubles en el agua y de sabor salino franco, no debe acusar la presencia de nitritos ni nitratos ni más del 5 % de agua.

**SAL GRUESA:** Ídem a la anterior.

**SALSA DE SOJA:** Alimento obtenido de la fermentación del poroto de soja. Presentación con sal.

**TE:** En saquitos y/o ensobrados individuales en bolsas pequeñas selladas de papel poroso.

**YERBA:** Humedad no mayor del 11 % cenizas totales 9 % con un contenido de hojas secas, rotas y pulverizadas no mayor del 70 % con palo en envases de 1 kg.





Universidad de Buenos Aires

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MÉDICAS  
ALFREDO LANARI  
Dirección de Compras y Contrataciones**

CUDAP: EXP-UBA : 0010409/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA N°27

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL – Y LA UNIVERSIDAD DE BS. AS. DECRETO N° 1023/2001 – Artículo 197, inc. a) Ap. VI) e inc. b) Ap. IX), REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UBA**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitada para contratar con la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto N° 1023/2001 “Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional” y del Artículo 197, inc. a) Ap. VI) e inc. b) Ap. IX) del REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UBA, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

**DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - DECRETO N° 1023/2001**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, y/o UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:



Universidad de Buenos Aires

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MÉDICAS  
ALFREDO LANARI  
Dirección de Compras y Contrataciones**

CUDAP: EXP-UBA : 0010409/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA N°27

**DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS. - DECRETO N° 1023/2001**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

**DECLARACION JURADA RESPECTO DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACIÓN PREVISIONAL**

El que suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

FIRMA:

ACLARACION:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARACTER:



Universidad de Buenos Aires

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MÉDICAS  
ALFREDO LANARI  
Dirección de Compras y Contrataciones**

<b>CUDAP: EXP-UBA : 0010409/2018</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA N°27</b>
--------------------------------------	----------------------------------

**RECIBO ENTREGA DE PLIEGO**

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS ALFREDO LANARI  
Dirección de Compras y Contrataciones  
COMBATIENTES DE MALVINAS 3150 CDAD. DE BS. AS.  
TEL 5287-3751/52**

<b>CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27</b>	<b>Objeto: Adq. viveres secos</b>
<b>CUDAP: EXP-UBA: 0010409/2018</b>	<b>APERTURA: 11/04/2018 9:30 hs</b> <b>LUGAR: Dirección de Compras y Contrataciones</b>

**RETIRO DE CONFORMIDAD PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**EMPRESA:**

**DIRECCIÓN:**

**TELEFONO/FAX:**

<b>FIRMA</b>	
--------------	--

<b>ACLARACIÓN</b>	
-------------------	--



Universidad de Buenos Aires

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MÉDICAS  
ALFREDO LANARI  
Dirección de Compras y Contrataciones**

CUDAP: EXP-UBA : 0010409/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA N°27

**CONSTANCIA DE RETIRO DE PLIEGO POR INTERNET**

En el caso que se obtenga el Pliego de Bases y Condiciones Particulares desde la página web del Instituto de Investigaciones Médicas Alfredo Lanari ([www.lanari.fmed.uba.ar](http://www.lanari.fmed.uba.ar)) se deberá enviar esta página completa con la información abajo solicitada a la dirección de mail [compras@lanari.fmed.uba.ar](mailto:compras@lanari.fmed.uba.ar) de la Dirección de Compras y Contrataciones o por Fax 5287-3751/52 Hasta el 09/04/2018.

**Asunto: Obtención de Pliego por Internet**

**Señores Dirección de Compras y Contrataciones**

Me dirijo a ustedes con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires – aprobado por Resolución (CS) n° 8240/13, comunicándoles que obtuve de la página web del Instituto de Investigaciones Médicas el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del siguiente procedimiento de selección:

**Tipo: Contratación Directa N°27**

**Ejercicio: 2018**

**Mis datos son los siguientes:**

**N° de C.U.I.T.:**

**Razón Social:**

**Dirección de correo electrónico en la que serán válidas las circulares y demás comunicaciones que deban cursarme hasta el día de apertura de las ofertas:**

.....

**Domicilio:**

**Teléfono/ fax:**

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACIÓN